

**CÓRDOBA, 27 de JULIO 2023.-**

**VISTO:**

*La necesidad de ampliar la Resolución Rectoral Nro.0347/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, a fin de cumplimentar el procedimiento previsto por el Art. 34 de la Ley de Educación Superior (Ley 24.521) y avanzar con las publicaciones correspondientes;*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N°0347/2022 se aprobó el Reglamento Electoral de la Universidad Provincial de Córdoba aplicable para las elecciones de Rector/a- Vicerrector/a de la Universidad, Decano/a- Vicedecano/a de cada una de las Facultades y de los representantes de los claustros de docentes, egresados/as, no docentes y estudiantes de los Consejos Directivos de las Facultades y del Consejo Superior de la Universidad.*

*Que en el marco de dicha Resolución se dispuso la modificación de los artículos 18, 31, 37 y 134 del Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba y, asimismo, se plasmó la necesidad de exceptuar/modificar aquellas disposiciones del Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba que se oponga a los términos de la referida resolución y su Anexo.*

*Que es necesario a los fines de cumplimentar lo establecido por el artículo 29 inc. a) y b) de la Ley de Educación Superior (Ley 24.521), establecer la redacción final del texto de las normas estatutarias objeto de la reforma efectuada.*

*Que es facultad del Rector Normalizador de conformidad al Artículo 133 del Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba, poder exceptuar o modificar disposiciones del Estatuto.*

*Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial Nro. 10.704, el Decreto Nro. 744/2022, la Ley Provincial Nro. 10.877 y demás normativa aplicable, corresponden al Rector Normalizador las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.*

*Que, en virtud de lo expuesto, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;*

**EL RECTOR NORMALIZADOR  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: AMPLÍESE** la Resolución Rectoral Nro. 0347/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, sustituyéndose el Artículo 5° de la misma por el siguiente “**Artículos 5°: MODIFICAR** los artículos 18, 31, 37 y 134 del Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba, los que quedan redactados de la siguiente manera:

**Artículo 18:** *Los Consejeros en representación de los Claustros de Docentes, de Graduados, del Personal No Docente y los de los Estudiantes duran dos (2) años en su mandato. Todos podrán ser reelectos por un sólo período sucesivo*

**Artículo 31:** *Los Consejeros en representación de los Claustros de Docentes, de Graduados, del Personal No Docente y los de los Estudiantes duran dos (2) años en su mandato. Todos podrán ser reelectos por un sólo período sucesivo.*

**Artículo 37:** *El Decano y Vicedecano serán elegidos por voto directo de la comunidad universitaria, en elecciones convocadas a dicho efecto.*

**Artículo 134:** *El claustro de Graduados de las carreras universitarias se considerará constituido y elegirá representantes, cualquiera sea el número de egresados de las carreras universitarias que se hubieran puesto en marcha.”.*

**Artículo 2°:** **MODIFÍQUESE** la Resolución Rectoral Nro. 0347/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, sustituyéndose el Artículo 6° de la misma por el siguiente “**Artículo 6°:** **EXCEPTUAR** las disposiciones del Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba que se opongan a los términos de la presente resolución y su Anexo I, conforme lo expresado en la presente y los términos del Reglamento Electoral aprobado.”

**Artículo 3°:** **NOTIFIQUESE** a la Dirección General de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos previstos en el Art. 34 de la Ley de Educación Superior.

Artículo 4°: **PROTOCOLÍCESE**, publíquese en la página web de la Universidad, notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0212.-**